

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD****Acuerdo 659/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de noviembre. Aprobar la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los residentes en el Territorio Histórico de Álava por el peaje satisfecho, en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y de la AP-68, incluyendo la nueva estación de peaje de Rivabellosa**

El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 317/2018 de 12 de junio aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los residentes en el Territorio Histórico de Álava por el peaje satisfecho, en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y de la AP-68.

En la base reguladora cuarta, aprobada mediante Acuerdo 317/2018 de 12 de junio, al referirse a las condiciones de subvención para los usuarios de la autopista AP-68 se especificaba que el peaje de entrada y salida se debía realizar por alguna de las siguientes estaciones de peaje: Llodio, Troncal de Llodio, Zorraga, Altube, Subijana o Zambrana.

La autopista AP-1 Burgos –Armiñón, dejará de ser de peaje y pasará a ser gratuita para los usuarios a partir del 30 de noviembre de 2018. Con este motivo se está construyendo una nueva estación de peaje en el enlace de Rivabellosa de la autopista AP-68, que en breve plazo estará disponible. Por ello procede modificar la base reguladora cuarta de las que regulan la concesión de subvenciones a los residentes en el Territorio Histórico de Álava por el peaje satisfecho, en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y de la AP-68, de manera que se incluya también el peaje de Rivabellosa.

Por lo expuesto, procede la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los residentes en el Territorio Histórico de Álava por el peaje satisfecho, en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y de la AP-68, incluyendo la nueva estación de peaje de Rivabellosa en la base reguladora cuarta.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy.

**ACUERDO**

Primero. Aprobar la modificación de la base reguladora cuarta de las bases reguladoras de las subvenciones en el peaje satisfecho en los tramos subvencionables por los usuarios de la autopista AP-68 y AP-1, residentes en el Territorio Histórico de Álava, que quedará redactada como sigue:

**4. Beneficiarios de las subvenciones en la autopista AP-68.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en las bases, las personas físicas que tengan su residencia habitual en Territorio Histórico de Álava, sean usuarios de la autopista AP-68 en su tramo subvencionable, que en el mismo trayecto, el peaje de entrada y salida se realice por alguna de las siguientes estaciones de peaje: Llodio, Troncal de Llodio, Zorraga, Altube, Subijana, Rivabellosa o Zambrana (para entradas o salidas en la estación de peaje Troncal de Llodio, no se subvencionarán los tramos entre Bilbao y Llodio), utilicen vehículos ligeros a efectos del cuadro de tarifas establecido por la autopista y dispongan de un dispositivo de tele peaje aceptado y con validez en la autopista a la que se refiere la subvención. Los dispositivos pueden ser obtenidos a través de entidades financieras colaboradoras u otras que comercialicen este tipo de elementos de pago. Quedan expresamente excluidos los titulares

de cualquier autorización de transporte público, así como la adscripción de vehículos afectos a una actividad económica.

Segundo. Ordenar la publicación de la nueva base reguladora cuarta en el BOTHA.

Tercero. La presente modificación de las bases entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA, si bien surtirá efectos desde la fecha de la puesta en funcionamiento operativo de la nueva estación de peaje de la AP-68 en Rivabellosa.

Vitoria-Gasteiz, 27 de noviembre de 2018

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*El Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad*

**JESÚS MARÍA LÓPEZ UBIERNA**